

## **INFORME DE COMISARIO**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE SPORNET S.A.**

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de COMISARIO PRINCIPAL DE SPORNET S.A., he examinado el Balance General de la Compañía, cortado al 31 de Diciembre del 2004 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el periodo de un año.

La revisión la efectué conforme a las disposiciones del Reglamento vigente y, en consecuencia, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas. El libro Talonario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas con manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También he revisado y aprobado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compañía en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los Registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos bajo custodia de los Administradores.

Las revelaciones e índice sobre los Estados Financieros, han sido preparados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

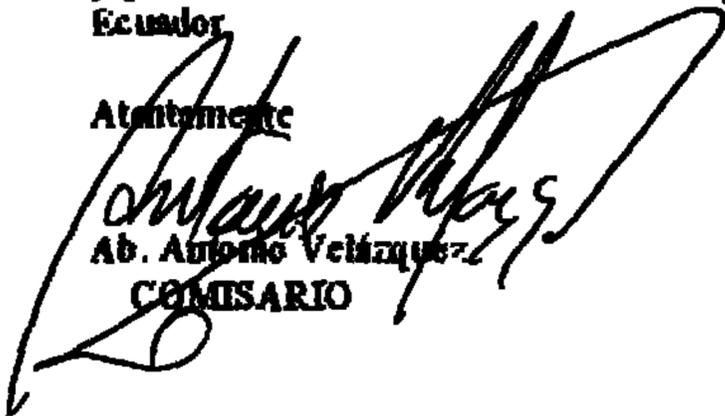
No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los respectivos expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la Ley

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de SPORNET S.A. AL 31 de Diciembre del 2004, y los resultados de sus operaciones expresadas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad, con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente

  
Ab. Antonio Velázquez

COMISARIO

114 2005